



AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2024, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Tercero Bimestre del ejercicio 2024, se procede la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 12 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 2747

Anuncio

EXPEDIENTES 1819/2024 Y 1820/2024. ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRO S.A.F. JULIO 2024.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de julio de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerle de 9.471,86 €, correspondiendo 905,27 € a libre concurrencia y 8.566,59 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 16 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa - Presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 2748

CASTRO DE REI

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Corporación en Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, se prestó aprobación inicial a la:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO O TIEMPO LIBRE ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete la información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales, durante dicho plazo en el horario de atención al público.

Castro de Rei, 13 de septiembre de 2024.- El alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro .

R. 2729

FOZ

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE La MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FOZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Foz.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado.

Foz, 10 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío .

R. 2749

FRIOL

Anuncio

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/2024, (primero de competencia del Pleno), para crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados por transferencias de crédito, dentro del vigente Presupuesto municipal, por el acuerdo adoptado en sesión común celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, por un importe total de VEINTICINCO MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (25.019,69 €); de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido Presupuesto, queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>IMPORTES</u>
1.- Gastos de personal	1.747.445,60.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	2.334.329,70.-
3.- Gastos financieros.....	19.268,00.-
4.- Transferencias corrientes.....	160.992,66.-
6.- Inversiones reales.....	1.296.919,39.-
7.- Transferencias de capital.....	56.400,00.-
8.- Activos financieros.....	0,00.-
9.- Pasivos financieros.....	0,00.-
SUMA TOTAL.....	5.615.355,35.-

El que se hace público para general conocimiento y efectos.

Friol, 16 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2750

OUROL

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Oural firmó el Decreto nº 2024-0347, de fecha trece de septiembre, por lo que se aprueban las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas transporte al alumnado del ayuntamiento de Oural que realice estudios fuera del término municipal (Curso académico 2023-2024), que literalmente son las siguientes:

“BASES REGULADORAS PARA La CONVOCATORIA DE AYUDAS TRANSPORTE AL ALUMNADO DEL AYUNTAMIENTO DE OUROL QUE REALICE ESTUDIOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL (CURSO ACADÉMICO 2023-2024).

1. OBJETO Y FINALIDAD DE Las AYUDAS.

Convocatoria de concesión de ayudas económicas individuales destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento de aquellos/las alumnos/-las del Ayuntamiento que estudian fuera del término municipal durante el curso 2023-2024.

2. BENEFICIARIOS/-AS.

Podrán ser beneficiarios/-las de estas ayudas aquellos jueves del Ayuntamiento de Oural que estén cursando Bachillerato o alguna modalidad de ciclos formativos de grado medio o superior y grados, másteres, tesis o doctorados universitarios, excepto los realizados en la modalidad de formación la distancia u online.

Quedan excluidos de estas ayudas aquellos estudiantes que pudieron ser solicitantes de la “Tarjeta Gente Nueva”, de la Xunta de Galicia, durante el Curso 2023-2024.

Aquellos estudiantes que, por causa de la edad, se habían visto excluidos durante el Curso 2023-2024, del ámbito de aplicación de la “ Tarjeta Gente Nueva”, podrán solicitar estas ayudas, por los meses del curso que se habían visto excluidos, (se considerará que el curso va desde septiembre a julio).

3. REQUISITOS.

Serán requisitos necesarios para la concesión de ayudas:

3.1.-Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Oourol

3.2.-Figurar matriculado/a en el curso académico 2023-2024 en centros de enseñanza financiados con fondos públicos en los que se cursen los estudios relacionados en la base 2.

4. TIPO DE AYUDAS.

Los jueves que cumplan los requisitos anteriormente mencionados serán beneficiarios/las de una ayuda económica de pago único, siendo esa cantidad idéntica para cada beneficiario/-a, según el kilometraje en la que esté incluido, (se tomará cómo punto de partida la sede del ayuntamiento de Oourol). La cantidad concedida será aprobada posteriormente por el órgano competente con arreglo a los siguientes criterios:

1. De 1km. a 15 km 100 euros
2. De 15km. a 50km..... 150 euros
3. De 50km. a 175km..... 200 euros
4. De más de 175km..... 250 euros

Aquellos estudiantes, que cumplan los requisitos de la base 3ª y cursen estudios fuera de Galicia, podrán ser beneficiarios/las de una ayuda única de trescientos euros, (300,00 €).

Para la concesión de estas ayudas existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 323.480 del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

5. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE La AYUDA.

Las solicitudes se formularán mediante instancia suscrita por el/a interesado/a según el modelo oficial que será distribuido a los/a las interesados/las que así el deseen en el Registro General del Ayuntamiento de Oourol dentro del plazo indicado, aportando a siguiente documentación:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el/a interesado/a (se es menor de edad, por su padre, madre o tutor).
- 2.- Fotocopia del DNI del/a solicitante debidamente cotejado con su original.
- 3.- Certificación bancaria de la cuenta corriente del/a interesado/a, en su caso.

Justificación para el cobro de la ayuda.

La documentación a aportar será a siguiente:

1.Para los/ las alumnos/las universitarios/las:

1.1.-Fotocopia de la matrícula cotejada con su original.

1.2.-Extracto del expediente universitario o certificación del centro académico de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula del curso 2023-2024.

1.3.- Documentación que acredite la localidad donde se están cursando los estudios.

2.Para los/las alumnos/las de Bachillerato o Formación profesional:

2.1.- Fotocopia cotejada del boletín de cualificaciones o certificación académica expedida por el centro o certificación del centro de haberse presentado por lo menos al 50% de las materias correspondientes a la matrícula en el curso 2023-2024.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes y la documentación requerida se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oourol. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación justificativa de la ayuda, es de 15 días naturales, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se el último día de presentación de las solicitudes coincidiera en sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo hasta el primero día hábil siguiente.

7. PUBLICIDAD.

A presente convocatoria de ayudas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

De no presentarse alegatos, o en caso de que este trámite no fuera necesario con arreglo al párrafo anterior, a propuesta de resolución tendrá automáticamente el carácter de propuesta de resolución definitiva.

8. COMISIÓN EVALUADORA.

La comisión evaluadora será designada por el Sr. Alcalde-Presidente, quen también fijará la fecha de su reunión.

9. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las ayudas, emitirá un acuerdo de concesión o denegación debidamente motivado, quedando constancia en el expediente de los fundamentos de la resolución que se adopte. Las ayudas concedidas serán notificadas individualmente y serán publicadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.”

Ourol, 13 de septiembre de 2024.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba .

R. 2751

PANTÓN

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE La TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AI MES DE AGOSTE DE 2024

-La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 05.09.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2024, la cal si expónao público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

-Contra el acto de aprobación do Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses se la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

-En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 01.10.2024 al 30.11.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: Haga clic aquí para escribir una cierra.
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse cómo forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n – 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 – Fax: 982 45 65 62

-Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 5 de septiembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2752

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024.

La Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde Decreto número 2023-0180, del 26.06.2023) y en virtud de acuerdo del 08.08.2024, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de julio de 2024, la cual se expone al público, para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia de Lugo y en el tablero de edictos del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas en el ayuntamiento, a fin de que el puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a estos, los/las contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público el siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de julio de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 01.09.2024 al 31.10.2024, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 31.08.2024
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n. Pantón.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas. AYUNTAMIENTO DE PANTÓN (LUGO), Plaza del Ayuntamiento, s/n - 27430 Pantón (Lugo). Telf.: 982 45 60 05 - Fax: 982 45 65 62

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 9 de septiembre de 2024.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2753

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/280, de fecha 12 de septiembre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de agosto de 2024, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín , 12 de septiembre de 2024.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2754

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/278, de fecha 12 de septiembre, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de agosto de 2024, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 12 de septiembre de 2024.- Alcalde-presidente, Don Roberto Fernández Rico.

R. 2755

VILALBA

Anuncio

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 38/2024 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTA ÁREA DE GASTO (TC 15/2024)

Expediente 3666/2024

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión común celebrada el día 1 de agosto de 2024 (aprobación inicial BOP de Lugo Núm. 186 – lunes, 12 de agosto de 2024 R. 2414), por lo que se aprueba una transferencia de crédito entre partidas de diferente área de gasto con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
2310	63200	Administración general de servicios sociales. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones. Creación P.A.I.	31.911,49 €
TOTAL GASTOS			31.911,49 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, siendo las partidas que aminoran su disponibilidad presupuestaria inicial, las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	72109	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Transferencias de capital a la Administración del Estado: a otros organismos autónomos.	31.911,49 €
TOTAL GASTOS			31.911,49 €

Vilalba, 16 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa de la Corporación, Marta María Rouco Seoane.

R. 2756

Anuncio

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Vilalba para el año 2024**Expte. 3320/2024**

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vilalba, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024, acordaba aprobar la oferta de empleo público común correspondiente al año 2024 en el ámbito del Ayuntamiento de Vilalba, con la siguiente relación de plazas ofertadas:

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	SISTEMA DE ACCESO
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN SS ECONOMICOS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA DE GESTIÓN	A2	PROMOCIÓN INTERNA
INSPECTOR JEFE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL. ESCALA EJECUTIVA.	A2	MOVILIDAD
POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA.	C1	OPOSICIÓN LIBRE
POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL. ESCALA BÁSICA.	C1	OPOSICIÓN LIBRE
ENCARGADO PUNTO LIMPIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL DE OFICIOS. ENCARGADO PUNTO LIMPIO	C2	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN SECRETARÍA-URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA DE GESTIÓN	A2	OPOSICIÓN LIBRE

PERSONAL LABORAL ASIMILADO A FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO PROFESIONAL*	GRUPO FUNCIONARIO DE EQUIVALENCIA	SISTEMA DE ACCESO
CHÓFER	IV/IV	C2	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ALBAÑIL	IV/IV	C2	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ENCARGADO ALMACEN	IV/IV	C2	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ELECTRICISTA	IV/IV	C2	CONTRATO DE RELIEVE
PEÓN OBRAS	V/V	AP	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	III/III	C1	PROMOCIÓN INTERNA

* Artículo 80 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Vilalba.

De conformidad con la parte dispositiva del referido acuerdo, y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vilaba, 12 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Marta María Rouco Seoane .

R. 2757

COLEGIO DE SECRETARIOS/AS, INTERVENTORES/AS Y TESOREROS/AS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LUGO (COSITAL)

Anuncio

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL COSITAL LUGO

Con base al establecido en el art. 9.2. de los Estatutos Colegiales se convoca sesión común a celebrar por la Asamblea General del Colegio de secretarios/las, interventores/las y tesoreros/las de administración local de Lugo que se celebrará a las diecisiete horas del día **QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

A partir de la convocatoria los expedientes se encuentran a disposición de los Sres./Sras. Colegiados/las en la sede del Colegio, en la Rúa Ourense, 59 - Entlo A (27004) LUGO.

Se remite junto con la convocatoria individualizada, copia de la propuesta que se va a someter a votación, así como papeleta para emitir el voto y sobre, ya franquiciado, para el caso de que se emita el voto por correo.

En el caso de ejercer el voto por correo deberá ser remitido al Colegio antes del día 11 de octubre.

Lugo, 19 de septiembre de 2024.- El PRESIDENTE, José Antonio Mourelle Cillero.

ORDEN DEL LA DICE

1. Aprobación, si procede, de la modificación de los estatutos Colegiales, de fecha 22 de enero de 2011.
2. Comunicaciones de la Presidencia.
3. Ruegos y preguntas.

R. 2768

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA